

Carrera 22 No. 17-28 - Paloquemao - Bogotá PBX: (1) 481 0055 - 277 6999 www.multisuministros.com info@multisuministros.com

Factura Electrónica De Venta No **FAE 40004**

MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES S A S

NH 830120839 8 IVA RÉGIMEN COMÚN AGENTE RETENEDOR DEL IVA AL REGIMEN **SIMPLIFICADO**

Autorización de Numeración de facturación electrónica DIAN 18763001815041 del 19/11/2019. Vigencia 24 meses desde FAE 10.000 hasta FAE 50.000

SOMOS AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 05816 de 05 de Junio de 2006 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Actividad Económica ICA 4669 11.04 X 1000

FACTURADO A

ALBERTO CADAVID R & CIA. S.A

NIT 890915756 6

CR 45 14 15

3112144

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según art. 779 del código de comercio.

El no pago de esta factura a su vencimiento ocasionará interés por mora, equivalente a la tasa moratoria máxima permitida para operaciones comerciales durante el tiempo de mora.

	Medellín
COLICITADO DOD	VEND

VENDEDOR SOLICITADO POR MARTHA NIRIA ARANGO ARROYAVE

ORDEN DE COMPRA	Remisión No	CONDICIONES DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	
		Credito 30 días	05/11/2021	05/12/2021	

	Código		Descripción		Cantidad	Unid	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	CH21024100	CINTA MULTIPACK PC	DLIP. 45MIC 24MM X 100M	TRANS	100	Und.	2.082	19%	396	208.200
т-	tal línaga a	CURTOTAL	DETERMENTS	DET	FIX/A		ETELOA	<u> </u>		TAL EASTID:
Total líneas o ítems: 1		SUBTOTAL	RETEFUENTE SOMOS		EIVA	K	ETEICA	IVA	_	TAL FACTURA
	208.200	AUTORRETENEDORES	()		0	39.55	8	247.758	

Valor en Letras DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Solicitamos realizar sus pagos a nombre de Multisuministros Industriales SAS - Banco de Bogota Cta. Corriente # 073 066409 y/o Bancolombia Cta. Corriente # 227 71111686

Lugar Entrega Hora Entrega **Observaciones**

NOTA: Favor girar cheque NO NEGOCIABLE a favor de Multisuministros Industriales SAS - EXIJA EL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL NUMERADO Y **MEMBRETEADO**



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 05/11/2021 10:51:30

Firma y Sello

La presente factura electrónica se entenderá irrevocable y tácitamente aceptada si el adquiriente/pagador no reclamare en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica. En ese sentido, el obligado a facturar, declara bajo la gravedad de juramento que para efectos de endoso de la factura o cobro, se aplicaron los presupuestos de aceptación tácita (Decreto1349 de 22 de Agosto de 2016. Art. 2.2.2.53.5)